

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N°7945/e1

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°01
Fecha : 15 de enero de 2024.
Lugar : Forma remota vía Zoom.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 052 de fecha 12.012024.
- ⇒ Así acordó: aprobar **Ord. N° 052 de fecha 12.012024, solicita pronunciamiento sobre: DIA ADENDA COMPLEMENTARIA: "Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal", comuna de Los Angeles.**

ERD 2015-2030, actualizada 2019

El titular responde las observaciones realizadas. De igual manera se solicita al titular que establezca una forma de relacionamiento con la comunidad y sus organizaciones durante toda la operación del proyecto, donde se promueva prácticas que beneficien a todos los grupos de interés, de tal manera que éstos no solo perciban las externalidades negativas del proyecto.

Política Pública Regional (PPR) para la Conservación de la Biodiversidad 2022-2035

2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras.

Se solicita al titular:

Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas trabajadas en conjunto con la comunidad y organizaciones del sector quienes han manifestado diferentes preocupaciones relacionadas con la afectación de caminos por el tránsito de camiones, ruido, polvo en suspensión, entre otros.

Al respecto la Presidenta de la comisión señala respecto de la relocalización de la fauna íctica, no hay información al respecto en la DIA, por lo que se solicita que el titular se haga cargo de poner a disposición los antecedentes respectivos.

Cabe mencionar al ser esta la última instancia de revisión de este proyecto, se solicita al SEA que estas observaciones queden en el Informe Consolidado de la Evaluación (ICE)



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 27 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb



ORD. N° 052

ANT.: Ord. SEA N° 202399102802, de fecha 12.10.2023
Ord. SEA N° 2024081021, de fecha 02.01.2024

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- EIA, "Parque Eólico Fénix"
2.- DIA, adenda complementaria "Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal"

Concepción, 12 ENE 2024

DE: BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202399102802, de fecha 12.10.2023 Plazo de respuesta: 27.11.2023.	EIA "Parque Eólico Fénix"	El objetivo general del proyecto "Parque Eólico Fénix" es la generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía cinética del viento por medio de aerogeneradores, constituyéndose como fuente de energía renovable aportante a la matriz eléctrica nacional Se localiza en la comuna de Negrete.
2	2024081021, de fecha 02.01.2024 Plazo de respuesta: 16 enero 2024.	DIA Adenda complementaria "Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal"	El proyecto consiste en la extracción de árido desde tres pozos lastreros y tres cuñas de depósito natural ubicada en la ribera norte del río Biobío, por un total de 2.009.212 m3 en una vida útil de 15 años. Además de la extracción de material, el proyecto contempla el procesamiento de material. Se localiza en la comuna de Los Ángeles.

Atentamente;



BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (2)

RMC / CCC

- Administrador Regional, Sr. Iván Valenzuela
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Consejo Regional
- Oficina de Partes

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N° 202399102802

Santiago, 12 de Octubre de 2023

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que la señora Paulina Cox Vyhmeister, en representación de Parque Eólico Maqui SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 12 de octubre de 2023 el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Fénix".

Dicho Estudio y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 27 de noviembre de 2023. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Carlos Mauricio Rivas Cifuentes, dirección de correo electrónico carlos.rivas@sea.gob.cl, número telefónico 226164000.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

JCMF/KSM/CRC

Distribución:

- Gobierno Regional, Región de Biobío
- Gobierno Regional, Región de la Araucanía

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Eólico Fénix".
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva".
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 12-10-2023 17:53:36:879 UTC -03:00
- Firmado por: Juan Cristóbal Moscoso Farías Fecha-Hora: 12-10-2023 17:53:38:76 CLST-0300
- Firmado por: Juan Cristóbal Moscoso Farías Fecha-Hora: 12-10-2023 18:09:23:162 CLST-0300

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/10/12/6498-0bf4-4faf-8225-9739d8e9eb23>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N ° 2024081021

Concepción, 02 de Enero de 2024

ANT: ORD. N° 2022081029, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal".

MAT: Envía Adenda Complementaria.

DE: Nelson Antonio Cortés Matamala
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Alcides Enrique Vidal Jara, en representación de Empresa Dos Ríos Alcides Vidal EIRL, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 29 de diciembre de 2023 la Adenda Complementaria del proyecto "Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal".

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 55 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 16 de enero de 2024.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Sebastián Ignacio Marín Obreque, dirección de correo electrónico sebastian.marin@sea.gob.cl, número telefónico 412791782.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Nelson Antonio Cortés Matamala
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/SMO

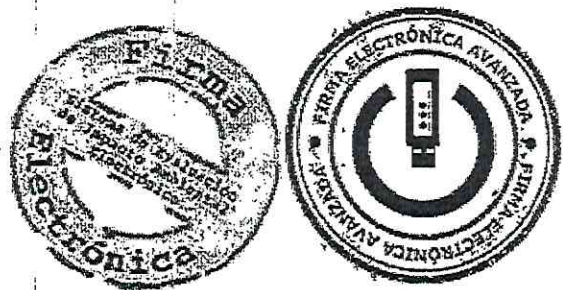
Adj. lo indicado

Distribución:

- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Nelson Antonio Cortés Matamala Fecha-Hora: 02-01-2024 11:04:57:559 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/01/02/f2e8-1210-4882-bc80-975afaf0d970>

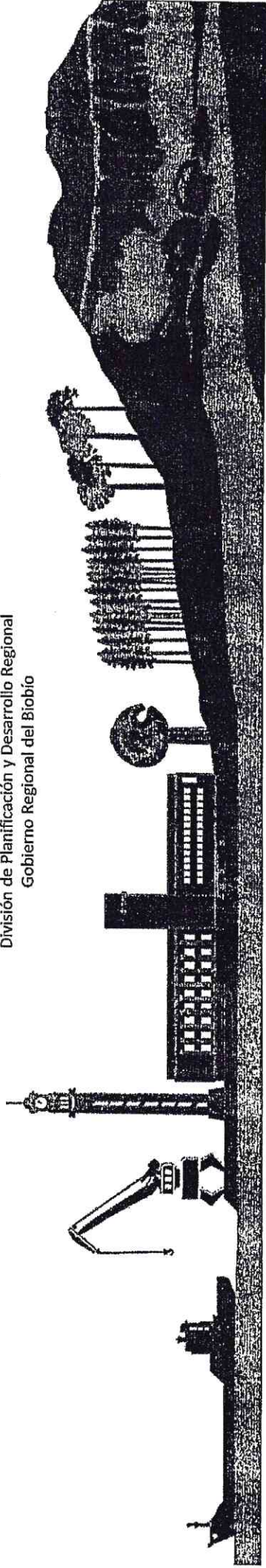
[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ADENDA COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal

Concepción, enero 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



ANTECEDENTES

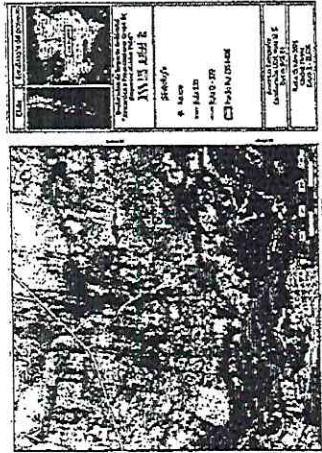
NOMBRE	Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal		
Etapas	Adenda complementaria DIA		
Titular	Empresa Dos Ríos Alcides Vidal EIRL		
Rep. Legal	Alcides Enrique Vidal Jara		
Tipología	i.5) Proyectos de extracción de áridos y greda		
Comuna	Los Ángeles		
Entidades pobladas próximas	Negrete		
Componente ambiental de interés cercano	Rio Biobío, suelo, medio humano, agua, aire.		
Monto estimado de inversión:	US\$ 2.500.000 (aprox. MM\$ 2.325)		
Vida Útil	15 años		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de árido desde tres pozos lastreiros y tres cuñas de depósito natural ubicada en la ribera norte del río Biobío, por un total de 2.009.212 m3 en una vida útil de 15 años dependiendo de las ventas y acciones comerciales del Titular. Además de la extracción de material, el proyecto contempla el procesamiento de material con distintas granulometrías necesarias para fines requeridos por la demanda, lo anterior con la finalidad de generar insumos para obras de rutas viales de la región del Biobío.

El proyecto dado sus características considera extracción y uso de maquinaria extractiva sobre las cuñas de depósito natural durante 4 meses anuales, siendo estos enero, febrero, marzo y abril, mientras que sobre los pozos lastreiros se consideran los 12 meses del año, no existiendo intervención en el cauce del río. Las actividades de procesamiento se realizarán durante los 12 meses del año.

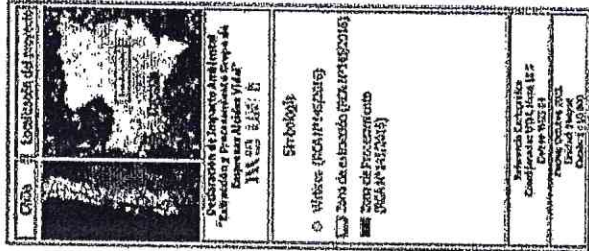
El proyecto se ubica en la comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío, en un predio particular de propiedad del Titular con Rol 1554-406



Etapas	Ord. SEA N°	Fecha	Plazo Respuesta
Adenda DIA	202208102237	03.10.22	18.10.22
Adenda complementaria	2024081021	02.01.24	16.01.24

ANTECEDENTES

UBICACIÓN



Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	28	40
Operación	28	40
Cierre o abandono	28	40

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Superficie total	75	has
Instalación de Faenas (incluido Sitio de acopio de residuos no peligrosos y Galpón)	0.26	has
Zonas de Acopio y Procesamiento	4.26	has
Pozos Lastreros	25.18	has
Cuñas de Extracción	40.76	has
Camino de conexión Instalación de faenas con zonas de extracción	0.93	has
Total	71.39	h

La localización del proyecto se justifica, dado que las áreas o zonas de emplazamiento para la extracción, contiene alta presencia de áridos, esto debido a que el cauce presenta en estas secciones una morfología meándrosa, lo que facilita la creación de "islas" de sedimento y son estas últimas las que serán explotadas y los pozos lastreos que presentan características apropiadas para su respectiva utilización, ya sea, en el ámbito de construcción o lo que el cliente estime conveniente como destino final de los áridos extraídos

ANTECEDENTES

EL proyecto "Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal", que se somete a evaluación ambiental, lo hace a través de la modalidad de una modificación de proyecto con RCA. Lo anterior, según lo indicado en el literal g) del artículo 2 del D.S. N°40/2012, específicamente en su literal g.3.

Lo anterior, dado que se ampliará la superficie y el volumen de extracción mediante la incorporación de tres pozos lastreiros y tres cuñas de depósito natural ubicadas en la ribera norte del río Biobío, por un total de 2.009.212 m3 en una vida útil de 15 años, que se incorporarán nuevas unidades a la instalación de faenas y se incorporarán dos Plantas Procesadoras. Por lo cual se concluye que las obras a complementar el proyecto original (aprobado mediante RCA N°145/2016) podrían modificar la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales aprobados con anterioridad

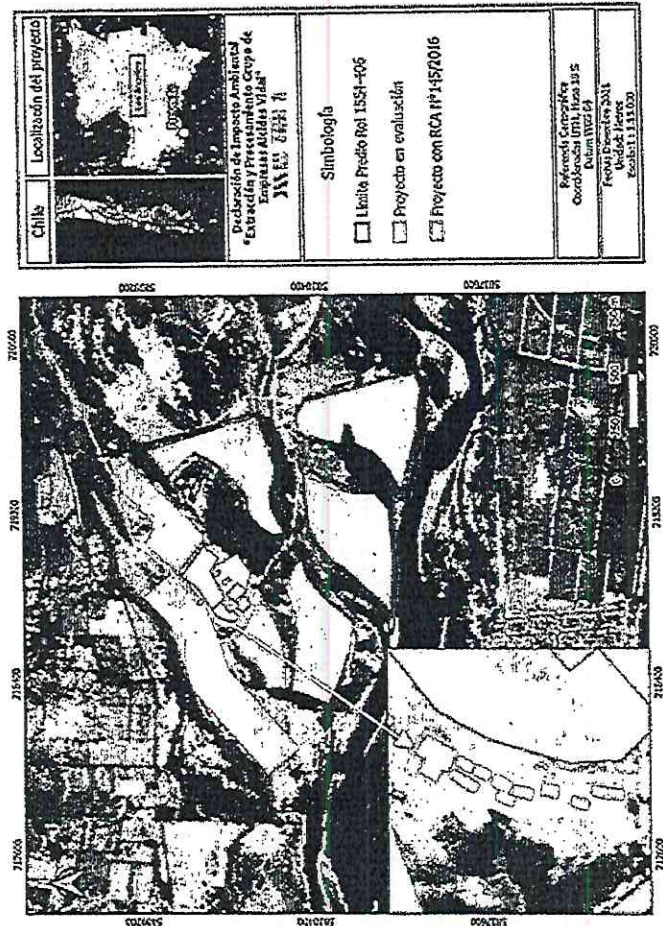


Figura 2-3. Ubicación proyecto con RCA N°145/2016 y proyecto "Extracción y Procesamiento Grupo Empresas Alcides Vidal"

ANTECEDENTES PLAN REGULADOR COMUNAL

El Titular indica que “El área de proyecto se emplaza fuera de los límites del plano regulador comunal de la comuna de Los Ángeles, es decir en una zona rural”

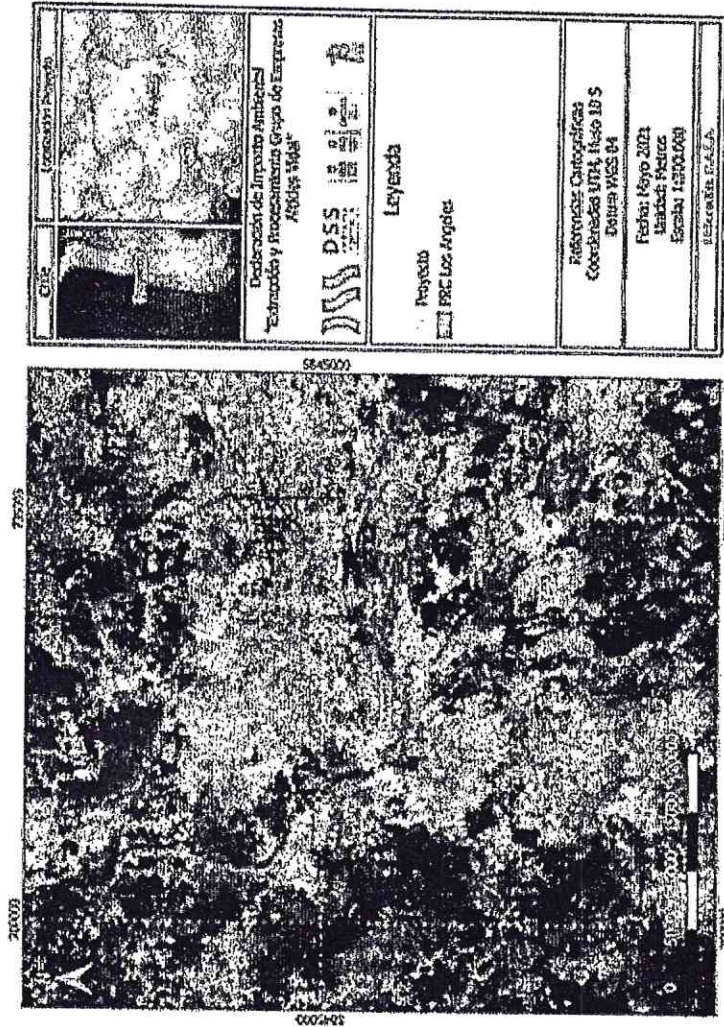


Figura 2-5. Relación del Proyecto con el PRC de Los Ángeles

VINCULACIÓN ERD-2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019

Observaciones a la Adenda de la DIA

Se establece la relación con la ERD 2015-2030 actualizada de manera incompleta. Por lo que se solicita al titular profundizar sus análisis refiriéndose, principalmente, al cumplimiento del

Lineamiento	Objetivo Estratégico	Relación con el proyecto realizada por el Titular	Observación
LE 1. Bienestar y condiciones sociales. Mejorar el bienestar de todos los habitantes de la región, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, vida digna y cuidado en territorios rurales. Integrar plenamente medioambiental, con énfasis en la inclusión social y la integración de Territorios rurales.		Relación débilmente colaborativa. Fortalecimiento y ampliación de infraestructura y servicios para territorios rurales: En cuanto a este punto, dentro de los requisitos de la autoridad en la evaluación del proyecto el titular debe efectuar la mejora de 2 puentes en coordinación con la Dirección de Vialidad (Ver observación 9.10 de esta ADENDA). Estos puentes están en la ruta mencionada Q-532 y si bien han de ser utilizados por los camiones del proyecto, son infraestructuras de dominio público y también serán de utilidad para el uso de la comunidad de Mesamávida y alrededores.	No hay
		c. Protección de suelos de aptitud agrícola y afectados por erosión: Respecto a este punto solicitado, según la nueva prospección forestal ejecutada para caracterizar los suelos presentes en el predio del Titular según solicitud del SAG ("Estudio Agrológico", Anexo 5.1 de la ADENDA), los suelos presentes en el área del proyecto cuentan con aptitudes agrícolas limitadas, puesto que son de Clases de Capacidad de Uso IV (7,5 ha), VI (1,0 ha), VII (24,3 ha) y VIII (24,6 ha).	
LE 4. Ciudad y territorio. Implementar un sistema de ciudades orientado a la calidad de vida de las personas, que a su vez proporcione soporte a los procesos de creación de valor, mediante servicios e infraestructura sustentable y una adecuada gestión de la planificación.	OE 4.1. Gobernanza urbana/metropolitana y territorial. Fortalecer la gobernanza urbana, metropolitana y territorial, mediante buenas prácticas de planificación y gestión, mecanismos de participación y colaboración, para favorecer la calidad de vida de las personas y la competitividad global de la región. OE 4.2. Calidad de vida en ciudades y territorios. Incrementar el bienestar de las personas en ciudades y territorios, fortaleciendo la infraestructura, movilidad y espacios públicos inclusivos; así como servicios de calidad, gestión de riesgos de desastres, calidad ambiental y seguridad ciudadana, a nivel comunal.	OE 4.1. Gobernanza urbana/metropolitana y territorial. Fortalecer la gobernanza urbana, metropolitana y territorial, mediante buenas prácticas de planificación y gestión, mecanismos de participación y colaboración, para favorecer la calidad de vida de las personas y la competitividad global de la región. OE 4.2. Calidad de vida en ciudades y territorios. Incrementar el bienestar de las personas en ciudades y territorios, fortaleciendo la infraestructura, movilidad y espacios públicos inclusivos; así como servicios de calidad, gestión de riesgos de desastres, calidad ambiental y seguridad ciudadana, a nivel comunal.	Se solicita profundizar indicando si la relación del proyecto es colaborativa o conflictiva con este OE -en relación a aspectos e gobernanza territorial y de participación- en consideración a los recursos de reposición presentados por dos organizaciones del sector de Mesamávida; y y qué acciones considera realizar al respecto.
		No se relaciona con el proyecto. Según el punto "a. Promoción de prácticas de gobernanza para el área metropolitana de Concepción, sistemas de ciudades de Arauco y Biobío, y territorios rurales." este proyecto no se relaciona, por la naturaleza de la actividad, su escala y también porque sus alcances están comprendidos en zona rural. El proyecto, por su naturaleza, magnitud, ubicación y alcances, no se relaciona negativa ni positivamente con el objetivo estratégico 4.2 de esta ERD.	No hay

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019

Respuestas del Titular contenidas en Adenda Complementaria

Respuesta:

El titular responde a la observación, la cual indica la relación del proyecto desde el punto de vista conflictivo con este O.E, reconociendo el mal estado actual del camino, es importante señalar que por los caminos transitan otros camiones externos a la empresa que también pueden afectar al deterioro del camino, por lo cual, con el objetivo de reconocer los camiones de este proyecto, es que utilizarán un logo de identificación de la empresa. Desde el punto de vista colaborativo, el titular se compromete a generar medidas para mejorar las condiciones de los caminos por donde transitan los camiones del presente proyecto en evaluación, tales como, la utilización de supresor de polvo en los caminos externos de acceso al proyecto, puesto que este método además de ser una medida de abatimiento para las emisiones atmosféricas ayuda a estabilizar el suelo por donde se aplique y de esta manera se favorecerán las condiciones del camino existente, de donde se propone una frecuencia de mantenimiento de una vez por temporada, en época estival, durante todas las fases del proyecto o cuando la situación lo amerite; en relación con lo anterior, el titular se compromete a llegar a un acuerdo con la Dirección Regional de Vialidad para poder ayudar a arreglar o mejorar los caminos en caso de que estos se deterioren por el paso de los camiones del proyecto y de esta manera evitar toda problemática relacionada con el desgaste del camino el cual conlleva afectaciones a peatones como a vehículos externos principalmente pequeños.

En consecuencia, con lo anterior el titular se compromete a mantener un máximo de velocidad que no supere los 30 km/h. Esto se puede comprobar a través de la forma de control de cumplimiento y seguimiento de las siguientes normativas que cumplirá el presente proyecto:

- Decreto Supremo N°47/1992, que establece medidas a implementar para minimizar emisiones en todas las fases del proyecto. En él se menciona que una de sus formas de seguimiento es el control de velocidad y señalética asociada al límite de velocidad interna del proyecto, el cual que es de 30 km/h.
- Decreto Supremo N°54/1994, que establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos. En él se establecen medidas para minimizar las emisiones, donde una de sus formas de seguimiento será el Control de velocidad y señalética asociada al límite de velocidad interna del proyecto, el cual es de 30 km/h.
- Decreto Supremo N°59/1998, que establece normas de calidad primaria para material particulado respirable MP10. En él se menciona que una de sus formas de seguimiento es el control de velocidad y señalética asociada límite de velocidad interna del proyecto, el cual es de

VINCULACIÓN ERD-2015-2030, ACTUALIZADA EL-2019

Observaciones a la Adenda de la DIA

El Consejo Regional expresa las siguientes opiniones en relación al proyecto:

- Sobre la iniciativa, la presidenta señala que una vez más un proyecto que apenas se relaciona con la estrategia regional de desarrollo, sólo cuatro objetivos estratégicos y más de 30 objetivos de la estrategia que no relaciona. Se solicita al titular que relacione su proyecto a la estrategia regional de desarrollo.
- El titular informa que realizará desvío de un brazo del río Biobío, se solicita al titular que desde el lineamiento 4 Ciudad y territorio junto a sus objetivos estratégicos justifique la relación de su proyecto y solicitar también un análisis de riesgo para la biodiversidad (fauna íctica entre otros) existente en el área del emplazamiento del proyecto.
- Se solicita al titular relación de su proyecto con la Política de Biodiversidad.

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019

Respuestas del Titular contenidas en Adenda Complementaria

Se acoge lo solicitado y se responde según la secuencia de la observación:

i) El titular en acuerdo con la Estrategia Regional de Desarrollo reconoce la importancia de los Objetivos establecidos para la región, comprendiendo que estos se orientan en el marco de la Planificación y Desarrollo Regional, para posicionar a la región del Biobío, hacia el desarrollo sostenible, con un crecimiento económico innovador que genere valor ambiental y que promueva el equilibrio territorial para así entregar una mejor calidad de vida a sus habitantes. Sin embargo, en atención a lo anterior, estos objetivos dictan de propósitos a seguir, que en ocasiones no están directamente relacionados con el proyecto. De los cuatro objetivos plasmado en la estrategia que están orientados al proyecto, los cuales aportan a que se cumpla la misión que plantea la Estrategia Regional de Desarrollo que, si bien no hay relación con todos los objetivos, si cumple con las normativas vigentes aplicables para el proyecto, las que se desglosan y analizan en el Anexo 7 de la presente ADENDA complementaria, para poder llevar a cabo la ejecución correcta del proyecto.

ii) Respecto al lineamiento número 4 que indica la implementación de un sistema de ciudades orientado a la calidad de vida de las personas, que a su vez proporcione soporte a los procesos de creación de valor, mediante servicios e infraestructura sustentables y una adecuada gestión de la planificación; el proyecto se relaciona con el objetivo 4.2 de manera indirecta como se mencionó en el punto 2.2.1 de la DIA, esto se debe ya que, los productos generados (árido) serán utilizados para obras en el ámbito de construcción de la Región del Biobío, proyectos que buscan mejorar la conectividad y/o movilidad de varias comunas aledañas de la Región, apuntando directamente al lineamiento principal, ya que menciona soporte a los procesos de creación de valor en servicios e infraestructura para una adecuada gestión de la planificación, por lo que este proyecto de extracción y procesamiento de áridos es una actividad de carácter industrial que posibilita el desarrollo de la actividad de la construcción. Además, el material procesado, es utilizado tanto en la implementación de nuevas carreteras, o sus mejoras, y la mantención de las existentes, apoyando de manera indirecta en el trasporte, local y comunal.

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019
Respuestas del Titular contenidas en Adenda Complementaria

Por otro lado, el titular responde a la observación y realiza un análisis de riesgo para la biodiversidad para fauna íctica y fauna terrestre para el área del emplazamiento del proyecto, la que se presenta a continuación:

- Fauna íctica: Para el seguimiento de las especies hidrobiológicas se obtuvo el PAS 119 en donde se incorporó además de la fauna íctica a decápodos. Las actividades de seguimiento asociadas al permiso corresponden a monitoreos a (7) estaciones; de las cuales cinco (5) serán ubicadas en el río Biobío y en el brazo interior asociados al proyecto, mientras que las dos (2) restantes serán asociadas al estero Cholguaco.
- Franja distanciamiento entre álveo mojado y cuñas de extracción: durante el desarrollo de las actividades asociadas a las partes y obras del proyecto, se considera una franja de distanciamiento que limite el área de emplazamiento del proyecto respecto al cauce. Referente a la ubicación de la cuña de extracción, un antecedente a considerar es que ésta se emplazará en una zona rural de la comuna de Los Ángeles, a una distancia de 15,9 kilómetros de la zona urbana de Los Ángeles, a 0,5 km lineales (cruzando el río Biobío) de la comuna de Negrete y colindante respecto del humedal urbano denominado "Humedal Río Biobío, Río Laja y tributarios". Si bien el proyecto se encuentra colindante a la delimitación del río Biobío y el humedal asociado, se considera dicha Franja que no será intervenida, con una distancia mínima de 20 metros.

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019

Respuestas del Titular contenidas en Adenda Complementaria

Tal como se indica anteriormente, el proyecto se encuentra colindante al río Biobío, aunque no inmerso en este. Actualmente no se consideran obras que puedan intervenir o modificar el cauce. Respecto del estero Cholguaco,

- Fauna terrestre: Se llevará el rescate y relocalización de reptiles y anfibios de movilidad reducida, a través de la aplicación del PAS 146, debido que en las campañas ejecutadas se encontraron tres especies en alguna categoría de conservación, donde *Batrachyla taeniata* y *Pleurodema thaul* se encuentran en categoría “casi amenazado” (NT) y por su parte la especie *Calyptocephalella gayi* se encuentra en categoría de conservación “Vulnerable” (VU). Concretando el objetivo de mitigar efectos negativos sobre la fauna terrestre, mediante la captura, almacenamiento, traslado y reubicación de los individuos afectados, desde su lugar de origen (área de rescate) hacia el lugar de destino (área de relocalización).
- Plan de ahuyentamiento de aves: el presente proyecto contempla un plan de ahuyentamiento de Cisne de cuello negro y Garza cuca (presentado en Anexo 11 de la ADENDA 1) con el objetivo de propiciar la migración de estas especies hacia zonas inmediatamente adyacentes. Por ende, a pesar de que el objetivo principal de del plan no sea el ahuyentamiento de la especie *Charadrius collaris* en específico, este al encontrarse cercano al hábitat de las especies consideradas (*Ardea cocoi* y *Cygnus melancoryphus*), terminará siendo ahuyentada igualmente hacia zonas adyacentes cercanas al proyecto. Por lo tanto, de acuerdo a los antecedentes presentados anteriormente y considerando principalmente la medida del plan de ahuyentamiento que se aplicará al proyecto, es preciso señalar que no se generará una afectación significativa a la especie *Charadrius collaris* durante el desarrollo del presente proyecto en evaluación.
- Carteles de prohibición de caza: se ubicarán en puntos estratégicos carteles que prohíban la caza de especies que se encuentren en el área de influencia del proyecto. El objetivo de esta propuesta es desincentivar la captura de individuos en las diferentes categorías de conservación.

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019

Respuestas del Titular contenidas en Adenda Complementaria

Respecto a la relación del proyecto con la política de Biodiversidad, el titular comprende que esta política busca estar en coherencia con los lineamientos de otras políticas públicas de mismo tenor, tanto nacionales como internacionales. Por ejemplo, su contenido se relaciona en objetivos a la Estrategia Nacional de Biodiversidad, aprobada en el 2018 por el Consejo de ministros, así como con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenido de la ONU, metas Aichi del protocolo de Nagoya, Ramsar, entre otros

A continuación, se establece la relación del proyecto con la perspectiva y los objetivos estratégicos referidos en la Política Pública Regional para la Conservación del Biodiversidad de la Región del Biobío 2022- 2035

Tabla 7-1. Relación del proyecto con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035

Objetivo Estratégico (OE)		Objetivos Específicos	Relación con el proyecto
O.E.1: Contribuir a la implementación de un modelo territorial que sea compatible con la conservación de la biodiversidad, que promueva el acceso justo y equitativo de las personas a sus servicios ecosistémicos, y que considere el escenario de cambio climático global.		1. Planificar la infraestructura ecológica e incorporarla a la planificación regional y comunal, urbana y rural.	El proyecto no se relaciona con este objetivo estratégico ni con sus objetivos específicos.
		2. Integración de los objetivos de protección de la diversidad biológica a las políticas e Inversión sectorial.	
O.E.2: Gestionar de forma sustentable la biodiversidad regional que promueva el acceso justo y equitativo de las personas a sus servicios ecosistémicos.		1. Fomentar, incentivar y apoyar la conservación y restauración de la biodiversidad regional.	El proyecto no se relaciona con este objetivo estratégico ni con sus objetivos específicos. Sin embargo, indirectamente el objetivo de protección a la biodiversidad biológica, en el objetivo 1 se apoya la conservación de la biodiversidad a través de los Promisos ambientales Sectoriales 119 y 146 que permiten dar seguimiento a especies en categoría de conservación vulnerable y captura y relocalización para especies vulnerables, lo que permite fomentar, incentivar y apoyar en cierta medida la biodiversidad regional. Por otra parte, se resguarda la fauna a través de carteles que prohíban la caza.
		2. Elaborar e implementar planes, programas y proyectos para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad Regional.	
		3. Establecer acuerdos de colaboración, producción limpia y planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional.	
		4. Dictar e implementar reglamentos, instructivos y ordenanzas para la	

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019 Respuestas del Titular contenidas en Adenda Complementaria

Objetivo Estratégico (OE)	Objetivos Específicos	Relación con el proyecto
O.E.3: Generar conocimiento de la biodiversidad educando y fomentando el reconocimiento de los valores intrínsecos y patrimoniales desde la comunidad	conservación de la biodiversidad regional - Promover el aprendizaje, hábitos y conductas de la sociedad para la conservación de la biodiversidad. - Promover la Investigación y Desarrollo (I+D) aplicadas a la conservación de la biodiversidad y al manejo sustentable. - Promover el desarrollo de una plataforma pública para el monitoreo del estado de la biodiversidad.	El proyecto no se relaciona con este objetivo estratégico ni con sus objetivos específicos.
O.E.4: Establecer e implementar una gobernanza para la gestión y monitoreo de la política de biodiversidad regional	conservación de la biodiversidad regional - Establecer acuerdos para una buena y efectiva gobernanza a diferentes escalas. - Desarrollar una agenda Intersectorial de Biodiversidad. - Implementar el monitoreo de la gobernanza y cumplimiento de las metas de la política a diferentes niveles.	El proyecto no se relaciona con la perspectiva ni sus objetivos estratégicos ni se contraponen.

En consideración a lo estipulado en la tabla anterior, el titular en acuerdo con la política pública que estipula la conservación y protección de la biodiversidad como la oportunidad histórica de avanzar hacia el desarrollo sustentable, a través de la promoción del crecimiento económico en equilibrio con la mantención y mejoramiento de los servicios ecosistémicos, que aporten en su conjunto al bienestar de la sociedad regional, comprende el propósito de esta estrategia, si bien no se relacionan todos los objetivos de Política de Biodiversidad, el titular ingresa al SEIA a través de una DIA para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA-EL-2019

Observaciones a la Adenda Complementaria

OBJETIVO ESTRATEGICO	OE2: GESTIONAR DE FORMA SUSTENTABLE LA BIODIVERSIDAD REGIONAL QUE PROMUEVA EL ACCESO JUSTO Y EQUITATIVO DE LAS PERSONAS A SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	BSERVACIONES A LA ADENDA EVALUADOR	
2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, Inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras.	Se solicita al titular: a. Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas trabajadas en conjunto con la comunidad y organizaciones del sector quienes han manifestado diferentes preocupaciones relacionadas con la afectación de caminos por el tránsito de camiones, ruido, polvo en suspensión, entre otros.	

VINCULACIÓN POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

RESUMEN

ERD 2015-2030, actualizada 2019

El titular responde las observaciones realizadas. De igual manera se solicita al titular que establezca una forma de relacionamiento con la comunidad y sus organizaciones durante toda la operación del proyecto, donde se promueva prácticas que beneficien a todos los grupos de interés, de tal manera que éstos no solo perciban las externalidades negativas del proyecto.

Política Pública Regional (PPR) para la Conservación de la Biodiversidad 2022-2035

2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras.

Se solicita al titular:

Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas trabajadas en conjunto con la comunidad y organizaciones del sector quienes han manifestado diferentes preocupaciones relacionadas con la afectación de caminos por el tránsito de camiones, ruido, polvo en suspensión, entre otros.



ADENDA COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Extracción y Procesamiento Grupo de Empresas Alcides Vidal

Concepción, enero 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío

